

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administracion sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Habiéndose suscitado algunas dudas sobre la aplicación del Real decreto de 11 de Noviembre del año último, en la parte que se refiere al plazo dentro del cual habrían de estar en los puntos á que hubiesen sido destinados los funcionarios nombrados para los diversos cargos de los nuevos tribunales; S. M. el Rey que Dios guarde ha tenido á bien disponer que todos los términos posesorios que hubieren vencido antes del 2 de Enero próximo pasado se entiendan prorrogados hasta dicha fecha, cualquiera que sea la del nombramiento.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Febrero de 1883.—Romero y Girón.—Sr. Subsecretario del Ministro de Gracia y Justicia.

En la p.
plaz.

(Gaceta 6 Febrero 1883.)

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULAR.

Para cubrir las atenciones y gastos de la Imprenta del Hospicio provincial, en la que,

además de darse enseñanza gratuita á los acogidos del Establecimiento, se confecciona el BOLETIN OFICIAL que se remite gratis á los pueblos, se hace preciso que cada uno de ellos satisfaga lo que por inserciones en dicho BOLETIN, cédulas electorales y demás impresos adeuda á la Imprenta. Estas cantidades, relativamente pequeñas para cada pueblo, suman la ya más importante de 8.250 pesetas, sólo por los ejercicios anteriores, segun liquidación formada á cada Ayuntamiento.

Es de gran oportunidad y conveniencia, por lo tanto, que á la mayor brevedad y en obsequio del citado Establecimiento de Beneficencia, aprovechen los Ayuntamientos la ocasion que les ofrece la próxima entrega en Caja de los reclutas del actual reemplazo, autorizando al encargado de hacerla por cada pueblo para satisfacer á la Imprenta del Hospicio provincial, que se halla abierta todos los dias no festivos desde las ocho de la mañana hasta el anochecer, la corta cantidad que por inserciones é impresos se adeuda, evitando de este modo el recurrir á los procedimientos legales que, en caso negativo, me veré obligado á emplear.

Zaragoza 5 de Febrero de 1883.—El Gobernador, Pedro A. Herrero.

CARRETERA DE TERCER ORDEN DE BELCHITE A EL BURGO.

TROZO SEGUNDO.

RELACION de los propietarios á quienes afecta la expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución del expresado trozo de carretera, en el término municipal de Mediana.

NÚMERO de las fincas.	CLASES.	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS.	NOMBRES DE LOS COLONOS.
1	Campo de regadío.	Isabel Serrano Navarro.....	Lúcas Latorre.
2	Idem.	Manuel Laborda Grasa.....	El propietario.
3	Idem.	Tomás Mainar Clemente.....	José Mainar Clemente.
4	Idem.	Adela Sanchez Muñoz.....	Braulio Casabona.
5	Idem.	Pascual Garcés Mantilla.....	Vicente Garcés.
6	Idem.	Manuel Mainar Lobé.....	Diego Sanchez.
7	Idem.	Andrés Padules.....	Juan José Grasa.
8	Casa.	Manuel Asensio Labraca.....	El propietario.
9	Idem.	Casimiro Gabas Sanchez.....	Manuel Domingo.
10	Campo de regadío.	Sr. Barón de la Linde.....	Julian Royo.
11	Idem.	Manuel Mainar Lobé.....	Luciano Domingo.
12	Idem.	José Mainar Gabas.....	Domingo Lopez.
13	Idem.	José Mainar Cortés.....	El propietario.
14	Idem.	Manuel Mainar Lobé.....	Domingo Sanchez.
15	Idem.	Francisco Cortés Arqueta.....	Miguel Sanz é Ignacio Domingo.
16	Idem.	Pascual Abad Otin.....	El propietario.
17	Idem.	Vicente Gracia Gabas.....	El mismo.
18	Idem.	Mariano Sanchez.....	Tomás Sanchez.
19	Hoyo estercolero.	Remigio Laborda.....	El propietario.
20	Campo de regadío.	Manuel Mainar Lobé.....	Diego Sanchez.
21	Hoyo estercolero.	José Navarro Jaime.....	Dueño.
22	Campo de regadío.	Remigio Laborda.....	Idem.
23	Era.	Benito Panivino.....	Idem.
24	Campo de regadío.	Leoncio Aguilar.....	José Espinosa.
25	Idem.	Pascual Blasco.....	Dueño.
26	Idem.	Salvadora Panivino.....	Celedonio Felipe.
27	Idem.	Salvadora Panivino.....	Dueña.
28	Idem.	Leoncio Aguilar.....	Manuel Salinas.
29	Idem.	Salvadora Panivino.....	Dueña.
30	Idem.	Leoncio Aguilar.....	Dueño.
31	Idem.	Manuel Mainar Lobé.....	Hilario Lopez.
32	Idem.	Casilda Lizabe.....	Dueña.
33	Idem.	Miguel Sanchez.....	Dueño.
34	Idem.	Salvadora Panivino.....	Dueña.
35	Idem.	Manuel Mainar Lobé.....	Cristóbal Sanchez.
36	Idem.	Nicolás Quevedo.....	Francisco Salinas.
37	Idem.	José Perez.....	Pascual Portera.
38	Idem.	Martina Ochoteco.....	Dueña.
39	Idem de secano.	Pedro Mainar Cortés.....	Miguel Salinas
40	Idem.	José Royo Cortés.....	Dueño.

Lo que en virtud de cuanto previene el art. 17 de la ley de expropiación forzosa, se hace público por medio de este periódico oficial, para que en término de 15 dias puedan exponer contra la necesidad de la ocupación que se intenta las Corporaciones ó personas interesadas.

Zaragoza 6 de Febrero de 1883.—El Gobernador, Pedro A. Herrero.

SECCION SEXTA.

La plaza de voz pública de este pueblo se halla vacante con el haber anual de 200 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á esta Alcaldía por término de 15 días, en cuyo plazo se proveerá.

Calcena 7 de Febrero de 1883.—El Alcalde, Angel Mediel.—D. S. O., Rufino Torrubia, Secretario.

No habiéndose presentado en el acto del llamamiento y declaración de soldados de esta villa, para el reemplazo del Ejército del año actual, el mozo Manuel Alfredo Gonzalbo y Jarque, hijo de Manuel y Simona, soldado para el activo con el número cinco, é ignorándose su paradero, se le cita en virtud del presente para que el día 13 del corriente, á las nueve de su mañana, se presente en el palacio de la Excm. Diputación provincial de Zaragoza para su ingreso en Caja; bajo apercibimiento que si no lo verifica, se instruirá el oportuno expediente para la declaración de prófugo, parándole el perjuicio que haya lugar.

Gelsa 7 de Febrero de 1883.—El Alcalde, Juan García.—El Secretario, Antonio Gomez.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Tadeo Gomez, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de la ciudad de Zaragoza:

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Antonio Mosteo y Dombon, Agrimensor y perito tasador de tierras, de 75 años de edad, residente últimamente en esta capital y cuyo paradero se ignora, para que en el término de 20 días, contados desde su inserción en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado á fin de llevar á efecto cierta diligencia de justicia acordada en causa contra el mismo sobre defraudación; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 3 de Febrero de 1883.—Tadeo Gomez.—Por mandado de S. S., Francisco Lúcia.

D. Tadeo Gomez y Maicas, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Sonsona Marqués, natural de Sampedro de Calanda, hijo de León y Manuela, de estado soltero, cocher, de 34 años de edad, vecino que fué de esta ciudad y habitó en la calle del Organo, número 3; el cual es tuerto de un ojo, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 30 días comparezca ante este Juzgado, calle de la Democracia, núm. 64, y Escribanía del que autoriza, para notificarle la sentencia pronunciada por S. E. la Sala de lo criminal de esta Audiencia en

causa seguida contra el mismo y otro sobre hurto de un mantón á D.^a Emilia Torreviderique; bajo apercibimiento de que de no comparecer se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dada en Zaragoza á 5 de Febrero de 1883.—Tadeo Gomez.—Por mandado de S. S., Fernando Broquera.

D. Tadeo Gomez, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de la ciudad de Zaragoza:

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Gonzalez Pinto, conocido por Cándido Martinez Gonzalez, fugado de las Cárceles de Madrid, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de 20 días, contados desde su inserción en la *Gaceta* y *Boletines oficiales* de aquella y esta provincia, se persone en este Juzgado á oír la notificación de la sentencia pronunciada en causa contra el mismo sobre hurto de un reloj.

Además se interesa á todas las Autoridades y manda á los Agentes de la policía judicial, procuren la captura de dicho procesado, cuyas señas se expresan á continuación, y caso de conseguirla, su traslación á este Juzgado con las seguridades debidas.

Dado en Zaragoza á 5 de Febrero 1883.—Tadeo Gomez.—Por mandado de S. S., Francisco Lúcia.

Señas.

Edad 28 años, estatura alta, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, cara y boca regular, barba poblada y color sano; viste pantalón, chaleco y chaqueta de pana, botas y sombrero.

D. Francisco Lúcia, Secretario del Juzgado de instrucción del cuartel del Pilar:

Certifico: Que en la causa núm. 7 del corriente año sobre hurto de un cubierto de plata á D. Conrado Hernandez, de cuya formación se dió cuenta en 9 de Enero último al M. I. Sr. Fiscal de esta Audiencia, se ha dictado con esta fecha el auto siguiente:

«Resultando practicadas cuantas diligencias se han creído necesarias y convenientes al mejor esclarecimiento del hecho de autos:

Considerando que conforme con el art. 622 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se está en el caso de declarar terminado el sumario y mandar se remitan los autos y las piezas de convicción al Tribunal competente,

Se declara terminado el sumario y con las piezas de convicción remítanse á V. E. la Sala de lo criminal de esta Audiencia, y póngase este proveído en conocimiento del M. I. Sr. Fiscal, por medio del correspondiente testimonio, que servirá á la vez de emplazamiento en forma.»

Así resulta de dicha causa á que me refiero. Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, libro el presente que firmo en Zaragoza á 4 de Febrero de 1883.—Francisco Lúcia.

Zaragoza.—San Pablo.

D. José Maria La Iglesia, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad:

Por el presente edicto se cita y llama á D.^a Teresa Magallón y á Isidra Ferrer, vecinas que fueron

de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de seis días, que empezarán á contarse desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en el de la de Barcelona y en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 62, con el fin de recibirles declaración en la causa criminal que instruyo contra María Felez por el delito de robo á la expresada D.^a Teresa Magallón.

Dado en Zaragoza á 5 de Febrero de 1883.—José María La Iglesia.—P. S. M., Justo Emperador.

Agreda.

D. Sandalio Jimenez Moledas, Juez de instrucción de esta villa y partido de Agreda:

Por la presente requisitoria se cita y llama á Serafin y Bartolomé Pastor Garcés, ambos de oficio jornalero, naturales y vecinos de Noviercas, en este partido, cuyo actual paradero se ignora, pero que se supone deben hallarse trabajando en las provincias de Zaragoza ó Pamplona, cuyos sujetos han dejado, estando en libertad provisional, de comparecer á la presencia judicial el día señalado, y habiéndoles ido á notificar una resolución judicial no fueron hallados en su domicilio por haberse ausentado; para que en el término de 15 días comparezcan en este Juzgado para ser citados y emplazados en virtud de haberse declarado terminado el sumario que contra ellos se instruye por hurto de un carnero; apercibidos que de no hacerlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todos los Jueces, Alcaldes, Guardia civil y demás Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de los referidos sujetos, y caso de conseguirla los conduzcan con seguridad á la carcel de esta villa.

Dado en Agreda á 31 de Enero de 1883.—Sandalio Jimenez.—Por su mandato, Lorenzo Bruno.

Señas de Serafin Pastor.

Edad 28 años, estatura regular, pelo, cejas y barba negros, ojos pardos oscuros, color sano, de pocas carnes.

Señas de Bartolomé Pastor.

Edad 22 años, estatura regular, pelo y cejas negro, barba poca, ojos pardos oscuros, color quebrado, de pocas carnes; ambos visten á estilo de este país.

JUZGADOS MILITARES.

Tarragona.

D. Juan Hédiger y Oliván, Teniente Coronel graduado, Comandante Fiscal del primer batallón del regimiento de Infantería Guipuzcoa, núm. 57:

Habiéndose ausentado de su domicilio, en la Plaza de Zaragoza, sin el competente permiso, el cabo primero de la quinta compañía de este batallón, Francisco Lopez Jimeno, que se hallaba con licencia ilimitada;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo al expresado cabo, para que en el término de 10 días se presente en la Guardia de prevención del cuartel de San Agustín de esta Plaza, á dar sus descargos, y de no verificarlo en el plazo señalado, se le seguirá la causa y será sentenciado en rebeldía.

Tarragona 23 de Enero de 1883.—Francisco Hédiger.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

BANCO DE CRÉDITO DE ZARAGOZA.

La Junta de Gobierno de esta Sociedad, para que tenga debido cumplimiento lo preceptuado en el artículo 24 de su Estatuto, ha acordado convocar á Junta general ordinaria de señores accionistas, y que ésta tenga lugar en el Salón de sesiones del Establecimiento el domingo 18 del actual, á las nueve de la mañana.

Tienen derecho de asistencia, según se determina en el art. 23 del mismo Estatuto, los señores socios que posean seis ó más acciones inscritas á su nombre, treinta antes al de la celebración de la Junta, sin haberlas dejado de poseer hasta el mismo en que tenga lugar la sesión.

El derecho de asistencia á Junta general y todos los de él emanados, pueden ser delegados por escrito en otro señor accionista que tenga igual facultad, excepto en las mujeres casadas, menores, Corporaciones y Establecimientos públicos, que deben usarlo por mediación de sus representantes legítimos, y en las mujeres viudas y solteras, que han de ejercitarlo precisamente mediante apoderados especiales.

En los días del 12 al 17 del actual se destinarán dos horas, de doce á dos de la tarde, para satisfacer las preguntas que sobre la situación y operaciones del Banco deseen hacer los señores accionistas facultados para asistir á la Junta convocada, y en iguales días se expedirán en Secretaría las cédulas de entrada para la misma.

Lo que se anuncia para conocimiento de los señores accionistas que tienen derecho á concurrir á la Junta, no obstante el aviso de convocatoria pasado á los mismos en carta-circular enviada á domicilio.

Zaragoza 8 de Febrero de 1883.—El Director primero, I. Figueras.—El Secretario, Francisco Castán.